

- IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Vencimiento Presentación Formulario 572 web del Periodo 2024

- ❑ LAS PERSONAS ALCANZADAS POR EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DURANTE EL AÑO 2024 QUE TENGAN QUE INFORMAR DEDUCCIONES Y/U OTROS INGRESOS DEBEN PRESENTAR EL EL FORMULARIO **F572 WEB** A TRAVÉS DE LA PAGINA DE ARCA INGRESANDO CON SU CUIT Y CLAVE FISCAL AL SERVICIO **SIRADIG Trabajador**.
- ❑ **FECHA LIMITE DE PRESENTACION DEL FORMULARIO: 31/03/2025**
<https://www.arca.gob.ar>

- IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

AGENTES ALCANZADOS

- ✓ Magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial que ingresaron a partir del 1º de enero de 2017- conforme ley 20628 y modificatorias texto ordenado Decreto. PEN 824/2019-.

www.afip.gob.ar/572Web/

- IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

CARGA DEL FORMULARIO 572-WEB PARA INFORMAR DEDUCCIONES E INGRESOS OTROS EMPLEOS-

- ✓ Quienes resulten alcanzados por el impuesto deberán informar al agente de retención el **Formulario 572 Web** con las deducciones y desgravaciones computables y los ingresos por otros empleos. Dicho formulario se presenta a través de la pagina de AFIP.
- ✓ Se completa el Formulario con los datos del empleador/es, trabajador y deducciones y se envía al empleador (a través de la pagina).
- ✓ Las novedades se receptan hasta el día 10 de cada mes.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

PASOS PARA COMPLETAR EL FORMULARIO 572 WEB

Ingresar a la pagina de AFIP www.afip.gob.ar con su CUIT y Clave Fiscal y luego al servicio SIRADIG

The screenshot displays the AFIP website interface. At the top, the AFIP logo is on the left, and navigation links for INSTITUCIONAL, CONTRIBUYENTES, TURNOS, and AYUDA are in the center. On the right, there are icons for 'Estado de cuenta', 'Registro Único Tributario', 'Presentaciones Digitales', 'Administrador de relaciones', and 'Domicilio Fiscal Electrónico'. Below the navigation is a search bar with the text '¿Qué necesitas? | Buscá trámites y servicios'. Underneath the search bar, there is a section titled 'Servicios | Más utilizados' with a red arrow pointing to the 'SIRADIG - Trabajador' option. Other options in this section include 'Personal de Casas Particulares', 'Domicilio Fiscal Electrónico', 'Mis Retenciones', and 'Ver todos'. At the bottom of the page, there are links for 'Novedades y alertas' and 'Agenda'.

AFIP INSTITUCIONAL CONTRIBUYENTES • TURNOS • AYUDA •

Estado de cuenta Registro Único Tributario Presentaciones Digitales Administrador de relaciones Domicilio Fiscal Electrónico

¿Qué necesitas? | Buscá trámites y servicios

Servicios | Más utilizados

Personal de Casas Particulares Domicilio Fiscal Electrónico SIRADIG - Trabajador Mis Retenciones Ver todos

Novedades y alertas Agenda

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Seleccionar la persona que se representa y comenzar a cargar los menús: Datos personales/Empleadores/Carga de Formulario



AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:

SiRADIG Salir

Seleccione la Persona a representar:

AFIP



AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:

Representando a:

Dependencia:

SiRADIG Salir

🏠 | Período 2024

- ✓ [Datos Personales](#)
- ✓ [Empleadores](#)
- ➡ [Carga de Formulario](#)
- ✉ [Consulta de Formularios Enviados](#)
- ✉ [Consulta de Liquidaciones - F1357](#)
- ✉ [Consulta de Liquidaciones - F2122](#)

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Datos personales:
Ingresar los datos personales y domicilio y presionar “guardar”



The screenshot displays the AFIP SiRADIG web application interface. At the top, the AFIP logo and 'ADMINISTRACION FEDERAL' are visible on the left, and 'SiRADIG' with a 'Salir' button is on the right. Below the header, there are navigation tabs: 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The 'Datos Personales' tab is active, showing a section titled 'Datos Personales' with a note: 'Nota: En caso de no ser correcto el domicilio exhibido, deberá modificarlo a través del Sistema Registral (RG 2109 y mod). Si existiera alguna otra inconsistencia deberá dirigirse a la dependencia donde se encuentra inscripto.'

The form contains two main sections:

- Apellido y Nombre:** Includes input fields for 'Apellido' and 'Nombre'.
- Domicilio:** Includes input fields for 'Calle', 'Nro.', 'Piso', 'Dpto.', 'Provincia', 'Localidad', and 'Código Postal'.

At the bottom of the form, there are two buttons: 'Menú Principal' and 'Guardar'. The 'Guardar' button is highlighted with a red rectangular box.

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Datos Empleadores:

Si el Poder Judicial es su un único empleador deberá seleccionar “SI” en agente de retención. La CUIT del Poder Judicial es 30681097763.

The screenshot shows the AFIP SiRADIG web application interface. At the top, there is a navigation bar with the AFIP logo and the text 'ADMINISTRACION FEDERAL'. To the right, there are fields for 'Usuario:', 'Representando a:', and 'Dependencia:'. The 'SiRADIG' logo is also visible in the top right corner, along with a 'Salir' button. Below the navigation bar, there are several menu items: 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The main content area is titled 'F572 Web > Empleo / Pluriempleo | Período 2017'. Below the title, there is a section titled 'Ingrese los datos de su empleador:' with a close button. This section contains a list of instructions: 'Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención.' and 'Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención. Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales.' Below the instructions, there are several input fields: 'Empleador' (a dropdown menu with 'Seleccionar...' selected), 'CUIT del Empleador' (a text input field), 'Fecha de Inicio de Relación' (a date input field), 'Fecha de Fin de Relación' (a date input field), and '¿Es su agente de retención?' (a dropdown menu with 'Seleccionar...' selected). At the bottom of the form, there are two buttons: 'Volver' and 'Guardar', with the 'Guardar' button highlighted by a red border.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Pluriempleo:

Si hay más de un empleador se presiona “nuevo empleador” y se registran los datos. Deberá consignar como agente de retención al empleador que abona la mayor remuneración.

AFIP SiRADIG Salir

Usuario:
Representando a:
Dependencia:

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados Consulta F1357

Empleadores | Período 2024

CUIT	Razón Social / Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Agente de Retención	
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS	01/01/2019		Sí	 

borrador

[Menú Principal](#) [+ Nuevo Empleador](#)

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Pluriempleo:

Al cargar otro empleador también deberá seleccionar la opción “*Altas de importes mensuales*” para informar al agente de retención los importes de las liquidaciones correspondientes a otro/s empleador/es

F572 Web Empleador

Alta de Importes

Mes: Enero

Importe Ganancias Brutas

Aportes Seguridad Social

Aportes Obra Social

Aporte Sindical

Importe retribuciones no habituales

Importe Retenciones Ganancias Sufridas

Ajustes

Importe Conceptos Exentos / No Alcanzados en Ganancias

SAC

Importe horas extras Gravadas

Importe horas extras Exentas

Material Didáctico

Agregar Cancelar

Detalle de Importes Mensual

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social

Alta de Importes Mensuales

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Carga de Formulario para las deducciones

Hacer “click” en cada uno de los menús e ir completando con los datos que requiere el sistema para cada deducción. Al finalizar la carga podrás seleccionar el botón Vista Previa para consultar el borrador con todos los datos cargados hasta ese momento.

The screenshot shows the 'F572 Web | Período 2024' interface. At the top, there are navigation tabs: 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', 'Consulta de Formularios Enviados', and 'Consulta F1357'. Below the tabs, there is a search bar labeled 'Búsqueda rápida'. The main content area is titled 'Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención'. A text field displays 'Agente de retención: CUIT 30681097763 - PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS'. Below this, there is a list of menu items: '1 - Detalles de las cargas de familia', '2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades', '3 - Deducciones y desgravaciones', '4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta', '5 - Beneficios', and 'Ajustes'. A button labeled '+ Agregar Ganancias Liquidadas (otros empleadores o entidades)' is positioned below item 2. At the bottom, there are two buttons: 'Menú Principal' and 'Vista Previa'. A 'borrador' (draft) label is visible in the bottom left corner.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Envío del Formulario:

Al clickear en vista previa se visualiza el formulario borrador que luego se debe “enviar al empleador”

AFIP MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS **F.572 Web** CANTIDAD DE LA PROMOCIÓN: **GRATUAL**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

CATEGORIA

CANTIDAD

VALOR

CANTIDAD

VALOR

Este formulario puede ser utilizado mediante la utilización del Sistema de Pagos y Recaudación de Contribuciones del Impuesto a los Ganancias (SIPREC) por cualquier sujeto habilitado en el artículo 17 de la Ley 20.081 (SIPREC).

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención

El agente de retención declara por medio de este formulario la existencia del impuesto a las ganancias aplicable a la primera cuota del IVA, con respecto a los sujetos que al haber pagado por la Ley 20.081 no tienen jurisdicción del artículo 43 (artículo 43 de la Ley 20.081).

1 - Detalles de los cargados fiscales

Apellido y Nombre	Fecha del	Período	Tipo contrib. de Base Anual	Período
-------------------	-----------	---------	-----------------------------	---------

2 - Importe de las ganancias basadas en el promedio del período fiscal por obra o empleador o entidad

| Fecha inicio y fin de período | Importe |
|-------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Comenzó | Período |

3 - Deducciones y abonos

Detalle de la deducción o abono	Importe Total en \$
---------------------------------	---------------------

4 - Otras Retenciones, Precompensaciones y Pagos a Cuenta

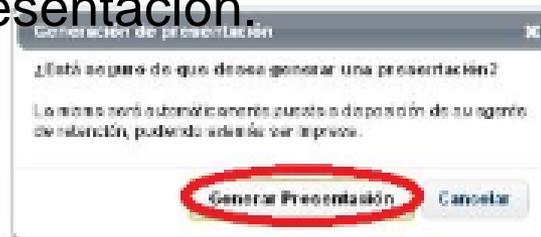
Detalle de la retención, precompensación o pago a cuenta	Importe Total en \$
--	---------------------

Volver **Impedir Borrador** **Enviar al Empleador**

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Envío del Formulario:

Al clickear en “enviar al empleador” el sistema pregunta si está seguro y se genera la presentación.



Una vez enviada la información aparecerá la presente pantalla y el empleador ya podrá visualizarlo:



El formulario se presenta todas las veces que surjan novedades durante el año calendario. La última presentación del periodo se recibe hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente por el cual está declarando.

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Para mayor información y detalles consultar:

- **Por el formulario 572**

www.afip.gob.ar/572Web/

- **Por deducciones y degravaciones**

www.afip.gob.ar/gananciasybienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Generales

- **Servicios y herramientas con fines educativos:** *las sumas abonadas por las cargas de familia o por hijos mayores de edad, hasta 24 años, con estudios regulares o profesionales y no tengan en el año ingresos netos superiores a la ganancia no imponible:*

Servicios educativos: *prestados por establecimientos educacionales públicos o privados en todos los niveles, así como a los servicios de refrigerio, de alojamiento y de transporte accesorios a los anteriores, prestados directamente por los establecimientos con medios propios o ajeno.*

Herramientas con fines educativos: *útiles escolares, guardapolvos y uniformes.*

Tope de la deducción: 40% del Mínimo no imponible

- **Cuotas médico – asistenciales:** *importes por cuota o abono a medicina prepaga o aportes complementarios a obras sociales, correspondientes a vos como empleado y a las personas que tengas declaradas como carga de familia. Tope: 5% de la ganancia neta del*

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Generales

- **Primas de seguro para el caso de muerte:** *Podés deducir lo que abones por seguros de vida. En el caso de seguros mixtos, solo podés deducir la parte que cubre el riesgo de muerte. Tope 2024 \$195.845,39*
- **Donaciones:** *Se pueden deducir donaciones hechas a los fiscos nacionales, provinciales y municipales, a las instituciones religiosas, asociaciones, fundaciones y entidades civiles, siempre que estén reconocidas por la AFIP como exentas del impuesto a las ganancias. Tope : 5% de la ganancia neta del ejercicio acumulada*
- **Intereses por Préstamos Hipotecarios:** *importe de los intereses de créditos hipotecarios para la compra o construcción de inmuebles destinados a casa-habitación, Tope: \$ 20.000 anuales.*
- **Casas Particulares:** *Las personas que tengan personal de casas particulares a su cargo pueden deducir la remuneración y las contribuciones patronales abonadas. Tope Mínimo no imponible*
- **Gastos de Sepelio:** *Pueden deducirse cuando ocurran en el país y se originen en el fallecimiento del empleado o de alguna de las personas*

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Generales

- **Alquileres:** *Es deducible hasta el 40% del alquiler de tu vivienda, siempre que ese monto no supere el mínimo no imponible. Requisito que el monto de los alquileres se encuentre respaldado por una factura o documento equivalente por parte del locador. Tope es el monto del mínimo no imponible.*

Adicionalmente, tanto locador como locatario podrán deducir el 10% del monto mensual en concepto de alquileres de inmuebles destinados a casa-habitación. Para ello, el contrato de locación deberá estar registrado en el servicio con clave fiscal “Registro de Locaciones de Inmuebles – RELI”.

- **Aportes efectuados por los socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca - Reintegro de aportes de socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca.** *Los aportes serán deducibles en el ejercicio fiscal en el cual se efectivicen, siempre que esos aportes se mantengan en la sociedad por el plazo mínimo de dos años calendario,*

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Generales

- **Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo.** *La deducción aplica si los gastos son obligatorios y los realiza el empleado en lugar del empleador, sin que se le reintegren los fondos.*
- **Honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica:** *Hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares/Prestaciones accesorias de la hospitalización/Servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades/Servicios prestados por los bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, etc./ Servicios prestados por los técnicos auxiliares de la medicina/todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. La deducción opera siempre que haya sido facturada por el prestador del servicio y hasta el 40% del total facturado con el tope del 5% de la ganancia neta del ejercicio.*
- **Aportes efectuados a Cajas complementarias de provisión fondos**

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Personales: *Artículo 30° de la Ley de impuesto a las ganancias.*

- *Actualización por IPC INDEC, según el art. 74° Ley N° 27.743, conforme al art. 8° y 9° R.G. N° 5.531 AFIP*
- *Para ver las deducciones actualizadas en el siguiente enlace:*

www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

TABLA DEL IMPUESTO : Escala del artículo 94 de la ley de impuesto a las ganancias . Para el período septiembre a diciembre 2024

- *Actualización por IPC INDEC, según el art. 74º Ley N° 27.743, conforme al art. 8º y 9º R.G. N° 5.531 AFIP*
- *Para ver las tablas en el siguiente enlace:*

www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-art-94-septiembre-diciembre-2024.pdf